

## ADENDA No. 1

### INVITACIÓN No. 881

**OBJETO:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, control del sistema cerrado de cámaras y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de Bogotá, de acuerdo con sus requerimientos y de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación”.

**FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.9., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, color rojo y tachado:

**PRIMERA:** Se modifica el numeral 3.3.3. CALIDADES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO de los términos de referencia. Por lo anterior, el literal mencionado queda del siguiente tenor:

*“El proponente deberá comprometerse, mediante la presentación de la propuesta y en manifestación expresa de su representante legal, a que el personal asignado para la prestación de los servicios corresponderá a los perfiles y experiencia, que se encuentra en condiciones y capacidad de asignar el personal requerido y relacionado en los Términos de Referencia, la cual será soportada al momento de ejecución del contrato con las correspondientes certificaciones de experiencia laboral:*

(...)

**El proponente deberá adjuntar a su oferta un documento suscrito por su representante legal, en el cual certifique bajo la gravedad de juramento que el equipo de trabajo mínimo propuesto cumple con la experiencia y perfiles requeridos en los términos de referencia de la presente invitación. Adicionalmente, en dicho documento deberá comprometerse a mantener el equipo de trabajo propuesto, con los perfiles y experiencia ofertados, durante la totalidad de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Cualquier cambio deberá ser informado y aprobado por PROCOLOMBIA. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual será causal de terminación unilateral del contrato por parte de PROCOLOMBIA”.**

**SEGUNDA:** Se modifica el numeral **4.2.2. CRITERIOS TÉCNICOS Y RSE (HASTA 30 PUNTOS)** de los términos de referencia. Por lo anterior, el literal mencionado queda del siguiente tenor:

**"4.2.2. CRITERIOS TÉCNICOS - CAPITAL HUMANO Y RSE: (HASTA 30 PUNTOS):**

- a. *Proceso de selección del personal y tipo de pruebas para selección: Obtendrá 15 puntos **quien presente una certificación suscrita por el representante legal** indicando que dentro del proceso de selección se aplica la prueba de poligrafía para la contratación del personal. Las propuestas que no certifiquen este requisito no obtendrán puntuación.*

(...)"

La presente se publica el **15 de marzo de 2024** en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en SECOP en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA**